

CONVALIDACIÓN

CERTIFICADO ESCOLARIDAD => GRADUADO ESCOLAR

El Ministerio de Educación ha dictado un procedimiento para que las personas que tengan el certificado de escolaridad, puedan solicitar mediante la instancia (que se puede descargar en el hipervínculo adjunto), la equivalencia con el título de Graduado Escolar a efectos laborales.

Equivalencia de estudios con el título de Graduado Escolar a efectos laborales.

Descripción:

*

La equivalencia con Graduado Escolar (Ley de Educación de 1970) a efectos laborales reconoce estudios españoles anteriores a la Ley 1/1990, (LOGSE).

Para la resolución de dicha equivalencia se tiene en cuenta la jurisprudencia creada por resoluciones aplicadas a casos similares, para lo que se requiere acreditación documental y fehaciente de todos los años de escolaridad cursados, además de otros cursos de formación académica y de cualificación profesional realizados, así como el certificado de vida laboral.

* Destinatarios:

Ciudadanos con estudios españoles extinguidos anteriores a la Ley 1/1990, LOGSE, que no llegaron a obtener el título correspondiente.

* Plazo de presentación:

Plazo de presentación abierto

* Ámbito de aplicación:

Todo el Estado

* ¿Cómo realizarlo?

Mediante solicitud dirigida al Sr. Subdirector General de Ordenación Académica del Ministerio de Educación adjuntando la documentación necesaria en cada caso

* Requisitos:

Poseer estudios españoles extinguidos anteriores a la Ley 1/1990, LOGSE, que no llegaron a obtener el título correspondiente

Solicitud:

* Modelo solicitud:

<http://www.educacion.es/dctm/ministerio/horizontales/servicios/alumnos/2009-solicitud-equivalencia-graduado-escolar-efectos-laborales.pdf?documentId=0901e72b8008d256>> Plantilla descargable para rellenar la solicitud.

* Documentación requerida:

* Fotocopia compulsada del D.N.I. / N.I.E (si procede)

* Impreso de Solicitud

* Fotocopia compulsada de uno de los siguientes requisitos

* Certificado de Escolaridad correspondiente a planes de estudio anteriores a la Ley 1/1990, LOGSE.

* Certificación sustitutoria de la Dirección Provincial con los datos del registro del Certificado de Escolaridad.

* Para los nacidos antes de 1961, Cartilla de Escolaridad o del Libro de Escolaridad o Certificación del centro donde finalizó sus estudios en la que figuren los años de enseñanza obligatoria que le correspondió cursar.

* Para los nacidos entre 1961 y 1982, Certificación del centro educativo donde finalizó sus estudios obligatorios, en la que figure curso a curso los años de escolaridad que le correspondió cursar y los datos de la propuesta o del Certificado de Escolaridad.

* Para los nacidos entre 1961 y 1982, fotocopia completa del libro de escolaridad, donde figure la propuesta del Certificado de Escolaridad con el Vº Bº de la Inspección.

* Experiencia laboral

* Certificado de vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social.

* Formación

* Fotocopia compulsada de los cursos de formación o cualificación profesional realizados por el solicitante en organismo público o privado

* Lugar de entrega:

* Registro Central: c/Los Madrazo 15-17 28071-Madrid

* Por correo postal dirigido a la Subdirección General de Ordenación Académica, del Ministerio de Educación, c/Los Madrazo 15-17 28071-Madrid.

* Asimismo, los/as interesados/as podrán presentar sus solicitudes por alguno de los procedimientos previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en cualquier registro de las distintas Administraciones públicas).

Más información:

*

Teléfono de información al ciudadano: Ministerio de Educación 902.218.500